



DECRETO N°

3034

TEMUCO,

11 SET. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818, de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2015.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 51 de fecha 28 de Enero de 2013, que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Publica N° 8-2013 Contratación del servicios de Aseo para inmuebles de uso municipal, ID: 1658-39-lp13.

3.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de designar como encargados del cumplimiento de labores de Aseo a los responsables de cada inmueble, del "**Contrato de Servicios de Aseo para inmuebles de uso Municipal de la Comuna de Temuco**", con **Alfredina arriagada Muñoz**; quienes son los efectivos requirentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantención de los inmuebles a su cargo.

DECRETO

1. Déjese establecido que, en ausencia del Inspector Técnico Titular y Suplente, podrá asumir esta responsabilidad el funcionario que los reemplace, también sin perjuicio de sus funciones habituales.

2. Déjese establecido que la los funcionarios señalados precedentemente se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.

3. Designese a los funcionarios a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como responsables del cumplimiento de las siguientes labores:

- a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- b. Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Aseo.
- c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Aseo, conforme a las necesidades de cada inmueble.

DOC 941819

- d. Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Aseo en los distintos inmuebles municipales.
- e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.
- f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

4. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, los encargados por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Item	Inmueble	Encargado Evaluación
1	Edificio Consistorial, Prat N° 650 / Oficinas Convenios, A. Prat N° 872	Renato Obreque Millar
2	Edificio DIDECO, M. Bulnes N° 0102 / Oficinas Unidad de Beneficios, M. Bulnes N° 345 / Dependencias ubicadas en Bulnes 0102 y Casas de Adulto Mayor de Varas 490, Nahuelbuta 02585, Costanera del Cautín Quiltratue 595, Huérfanos 01459 y Amanecer Bramante 2121.-	Marcelo Silva Rojas
3	Edificio Andres Bello N° 510	Héctor P. De la Maza Urrutia
4	Depto. de Salud Municipal	Agustin Jara Illanes
5	Dir. de Aseo y Ornato y Depto. de Operaciones, R. Freire N° 1270-1280	Leslie Burgos Padilla
6	Edificio Juzgados Policía Local, A. Varas N° 631	Sofanor Zurita Zapata
7	León Gallo 135	Ivette Pastenes Pastenes
8	Of. Permisos Circulación	Leonel Muñoz Riffo
9	Recinto Los Confines N° 1296	Felipe Chaparro Torres
10	Bulnes 345 (EGIS)	Yessy Cayuman Ponce
11	Galería de Arte	Pedro Henriquez Bustamante
12	Depto. de Transito	Claudio Soto Soto
13	Bilbao 738 (UDEL)	Veronica Becker Baeza
14	Cementerio Municipal	Luz Quezada Duran

5. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y será responsable de cursar, de ser necesarias, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/IAA/SR

Distribución:

- Mayordomía Edificio Consistorial
- Unidad de Mantención Dideco
- Mayordomía Edificio Bello N° 510
- Depto. Salud Municipal
- Dir. Aseo y Ornato
- Teatro Municipal
- Dir. de Tránsito
- Servicio Cementerio
- Depto. Gestión Interna

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

